



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 38/26

TESTIMONIO:

VISTO:

Las Ordenanzas Fiscal (N° 177/25), Impositiva (N° 178/25) y de presupuesto (N°171/25) vigentes para el ejercicio 2026, la Ley Provincial N° 13010/03, el estado actual de la red vial rural del Partido de Balcarce; y

CONSIDERANDO:

Que los caminos rurales constituyen un bien público de carácter estratégico para el desarrollo productivo, social y económico del Partido, en tanto garantizan: el acceso a establecimientos agropecuarios y a la prestación de servicios esenciales, el traslado de la producción y la conectividad territorial;

Que para el financiamiento de las tareas de conservación, reparación y mejorado de la red terciaria se espera contar con los recursos presupuestados para el ejercicio en curso por la suma de pesos tres mil quinientos once millones doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$3.511.276.658,79), provenientes de la recaudación municipal de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, conforme lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes y, los de origen provincial conforme a la Ley Provincial 13010;

Que durante el año 2025 se han llevado adelante sucesivas reuniones entre el Departamento Ejecutivo y entidades agropecuarias, en las cuales se ha solicitado expresamente la incorporación de mayor capacidad técnica y una mejora sustancial en la planificación y ejecución de las tareas vinculadas a los caminos rurales, como así también la afectación específica de los recursos;

Que del análisis de los presupuestos municipales de los últimos ejercicios surge que en el Programa 25 – Reconstrucción, Mantenimiento y Conservación de Caminos Rurales se han venido consignando reiteradamente las mismas metas físicas, a saber:

- tareas de mantenimiento: 1820 km,
- entoscado: 78 km,
- alteo de caminos: 87 km,
- reparación y limpieza de alcantarillas: 85 km,

sin que dicha reiteración de metas haya implicado una mejora objetiva y verificable en el estado general de la red vial rural;

Que resulta llamativo que la meta física de 1820 kilómetros de mantenimiento se mantenga constante en el tiempo, pese a que la red vial rural del Partido cuenta con aproximadamente 1300 kilómetros de caminos de tierra, lo que torna necesario esclarecer los criterios técnicos utilizados para su medición y/o determinación;

Que el estado actual de numerosos caminos rurales continúa generando un creciente malestar entre los usuarios, quienes demandan un mejor intervención técnica;

Que resulta necesario el desarrollo de un plan integral de gestión y mantenimiento de caminos rurales, ya que, la ausencia de un mantenimiento sistemático y de un adecuado control contribuye al deterioro progresivo de los caminos y a una utilización ineficiente de los recursos públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario que este Honorable Concejo Deliberante cuente con información detallada, técnica, actualizada y verificable respecto de las acciones en ejecución y las planificadas.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 38/26

ARTÍCULO 1.- Requierase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo la localización precisa de las tareas de mantenimiento en curso y de aquellas planificadas, detallando caminos y tramos a intervenir.

ARTÍCULO 2.- Solicítese tenga a bien informar la proyección de kilómetros de caminos rurales que se prevé mantener, reparar y/o mejorar para el segundo trimestre del año 2026, especificando el tipo de intervención prevista en cada caso. Así también, solicítese tenga a bien informar las actividades desarrolladas durante el primer trimestre del año 2026.

ARTÍCULO 3.- Informe el parque automotor, equipos y maquinarias utilizado/afectado en el programa N° 25 (Reconstrucción, Mantenimiento y Conservación de Caminos Rurales), especificando marca y modelos, detallando cuales se encuentran operativas, en reparación o en desuso.

ARTÍCULO 4.- Requierase un detalle de las tareas previstas y ejecutadas, especificando los recursos utilizados y/o

a utilizar -en unidades físicas y/o monetarias-, tales como:

- a) Maquinaria afectada.
- b) Personal asignado -detallando horas promedio de trabajo-.
- c) Consumo de combustible.
- d) Materiales empleados -minerales, estabilizadores u otros-.

ARTÍCULO 5.- Requierase informe si la maquinaria y equipos cuentan con GPS o identificaciones que permitan su monitoreo.

ARTÍCULO 6.- Solicítese se informe si se ha incorporado o se prevé incorporar personal técnico idóneo, tales como ingenieros civiles u otros profesionales especializados, para la planificación, supervisión y control de las tareas.

ARTÍCULO 7.- Solicítese se informe la fecha calendario estimada de inicio y finalización de los trabajos previstos en cada camino o tramo informado.

ARTÍCULO 8.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-